

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

Nº EX- 0901142.1

TEMUCO **24 Set 2015**

VISTOS: La solicitud de fecha 16 de septiembre de 2015, presentada por doña ANGELA MARIA SEPULVEDA ORREGO, RUT. [redacted], giro Supermercado, con domicilio en calle Venecia N° 2142, comuna Temuco, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de multa y clausura impuesta en Resolución de fecha 01-09-2015 del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios de esta Dirección Regional de Temuco, Rol 5092012244-2015, por infracción sancionada en el Art. 97 N° 10 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a las atribuciones que le otorgan los artículos 6°, letra B), N°s. 3 y 106 del Código Tributario a los Directores Regionales, se encuentran estos facultados por ley para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, rebaja o suspensión de las sanciones pecuniarias impuestas en procedimiento jurisdiccional seguido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165 del Código Tributario;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para ejercer tal facultad que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido, o si el implicado se ha denunciado y confesado la infracción y sus circunstancias;

3.- Que, este Director Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE a lo solicitado, atendido las motivaciones expuestas.

CONDONASE tres (3) días de clausura.

EFFECTUESE clausura de tres (3) días a partir de la fecha indicada en la resolución de fecha 01.09.2015.

MANTENGASE la multa.

DEVUELVASE form. 21 giro folio 120401564 de fecha 01.09.2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.

[Handwritten signature]
CARLOS FUENTES SA...
DIRECTOR REGIONAL

